



Pablo Montes

Periodista



«Llevábamos años trabajando con la norma sin plantearnos que podía no ajustarse a derecho»

El abogado especializado en extranjería, Vasco Regazzi recuerda nítidamente un caso que tuvo hace algún tiempo: se trataba de un chico ucraniano, con residencia temporal en España, que había salido y entrado en múltiples ocasiones del país. “La cantidad de sellos en su pasaporte y el desorden en que se encontraban hizo que un funcionario estimase que **el hombre había pasado fuera de España más de seis meses en un año** y extinguió su autorización de residencia temporal”, cuenta. Le costó dos años demostrar que esta persona no había pasado fuera del país más de seis meses en ningún momento. "Recurrimos la resolución aportando un esquema de los sellos del pasaporte explicando cada uno de los trayectos, y tardaron cerca de dos años en darnos la razón. Durante ese tiempo, el extranjero, sin residencia legal, **deja de poder cobrar el paro e incluso de sacar dinero de su cuenta** bancaria. Sobrevivió gracias a la ayuda de familia y amigos", explica. **Esto no le podría pasar hoy.** No después del fallo del Tribunal Supremo de esta semana, que declara nulo un artículo del Reglamento de la Ley Orgánica de Extranjería y determina que la autorización de residencia para extranjeros ya no se extingue por pasar seis meses fuera de España

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |